



SEDELO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO

Ayuntamiento } En la villa de Sevilla a medio del mes de Nov. mil  
ochocientos y quatro: Junto en las salas capitulares  
del ay. de S. Consejo Justicia y Hermito con los diputados  
y sindico del comun q. abajo firmaron, haviendo sido  
citados p. varios efectos: Se hizo presente un R. de  
pacho del Sr. Governador y Alc. de el crimen y de  
hijos Dalgo de la R. Chancilleria del territorio con  
fecha de veinte de Sep. del corriente año firmado del Sr.  
de Camara y del Sr. Acuerdo D.º Joaquin Josef  
de Vargas, relativo a las dilig. mandadas hacer  
y practicas por el Sr. Alcalde mayor de esta  
villa, relativas a la solicitud que tiene enta-  
blada en el R.º y Supremo Consejo D.º Miguel  
Perez Herazo, para que se le despache con  
Real cedula con su pond.º de su D.º Dalgo  
las que presuivido de go. Tribunal y terri-  
torial sean conciliacion, y audiencias del Ayun-  
tamiento, y Sindico Personero: enterado el Ayun-  
tamiento a cordo: fue para la asistencia a  
la practica de las dilig. que en esta D.º R.º  
Despacho, el nombran, como en efecto nombro  
por Comisarios a los Sres. D.º Bonifacio Pa-  
lao, y Josef Bañer Carrillo Residuos por  
su respectivo estado noble, y real, con todas  
las facultades endro necesarias: Con lo que

